



Rafaela, 10 de Marzo de 2023.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente Letra S - N.º 308.723/6 - Fichero N.º 79; y

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Rafaela está planificando la progresiva renovación y reemplazo de equipos para la Secretaría de Ambiente y Movilidad, y en esa dirección se inscribe la necesidad de adquirir un tractor 0 km, destinado a prestaciones de servicio de desmalezado en diversos Espacios Verdes de la ciudad.-

Que la adquisición de esta nueva unidad surge con el objetivo de disminuir los costos operativos y mantenimiento de las unidades existentes y de actualizar el parque de unidades para una demanda que incrementa prestaciones.-

Que es necesario contar con esta nueva unidad, debido al alto grado de deterioro por uso intensivo y continuo que presentan algunos tractores, en razón de su antigüedad, como así también la optimización en el rendimiento de los servicios de barrido mecánico y desmalezado.-

Que atento al monto de la inversión a efectuarse, es necesario convocar a licitación pública para realizar dicha compra.-

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa sobre la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar dicha operación.-

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA:**

DECRETA

Art. 1.º)- Apruébase el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II); que forman parte del presente.-

Art. 2.º)- Llámese a Licitación Pública para la adquisición de Un Tractor cero kilómetro de última serie de fabricación, año 2023.- para ser destinado a tareas del Departamento Espacios Verdes, de la Secretaría de Ambiente y Movilidad, que se regirá en un todo de acuerdo al presente Decreto, el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, el Presupuesto Oficial y subsidiariamente por la Ordenanza Municipal N° 2.026, sus modificatorias; el Decreto – Ordenanza Municipal N° 3090 y demás legislación municipal vigente que resulte de aplicación.

Art. 3.º)- PRESUPUESTO, SELLADO y PLIEGO:

a).- El presupuesto oficial asciende a la suma de *Pesos Siete Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con Cincuenta y Siete Centavos (\$7.657.545,57)*

b).- El sellado municipal asciende a la suma de *Pesos Tres Mil Ochocientos Veintiocho con Setenta y Siete Centavos (\$ 3.828,77)*

c).- El valor del pliego se fija en la suma de *Pesos Tres Mil Ochocientos Veintiocho con Setenta y Siete Centavos (\$ 3.828,77).*

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N° 8 - 2° piso de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles Municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.-

Art. 4.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno N° 8 – 2do. Piso – Rafaela (Santa Fe), o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día **13 de Abril** de 2023, a las Nueve (9:0hs.) horas. En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior a la misma hora fijada en el párrafo precedente.-

Art. 5.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al acto de apertura de las ofertas. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



Art. 6°).- La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputará en :B.2.1.1.110.10.10.2/9 – Medios de Transporte y a 11.1.4.4 programa Espacios Verdes.

Art. 7°).- El presente será refrendado por la señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y la señora Secretaria de Ambiente y Movilidad.

Art. 8°).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-


LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaría de Hacienda y Finanzas


Lic. MARÍA PAZ CARUSO MONACO
Secretaria de Ambiente
y Movilidad




ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE RAFAELA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y MOVILIDAD

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1.º) OBJETO: El presente pliego establece las bases y condiciones del llamado a Licitación Pública para la adquisición de Un Tractor cero kilómetro de ultima serie de fabricación, año 2023.- para ser destinado a tareas del Departamento Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Movilidad.

Art. 2.º)- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA – DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N° 8 - 2º Piso – (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N° adquisición de Un Tractor cero kilómetro de ultima serie de fabricación, año 2023.”.

Art. 3.º)- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurren a esta licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

Art. 4.º)- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO: Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras – e-mail: concursodeprecios@rafaela.gob.ar, o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante Lic. Juan Carlos Borio e-mail: jcborio@rafaela.gob.ar, ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio.

Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válida aún cuando el proponente no acuso recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos la de la remisión del e-mail respectivo.

Art. 5.º)- DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original, del pago del Pliego.
- b) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Sellado Municipal.
- c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
- d) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe del 1% del presupuesto oficial. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:
 1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
 2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, abonado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
 3. Póliza de seguro de caución en original, extendida por la compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- e) Denunciar domicilio real.
- f) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
- g) En caso de ser una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad judicial o notarial.
- h) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
- i) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder, inclusive el Federal.
- j) El comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviere inscripto, se procederá de acuerdo a lo previsto en el artículo 8º, segundo y tercer apartado de la Ordenanza N° 2.026.
- k) Detalles de los bienes que se ofertan, indicando procedencia, tipo y/o marca, características particulares y

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



generales, conforme a los requisitos contenidos en el Anexo II del Presente Decreto.

l) La propuesta firmada en todas sus hojas por el proponente, con la aclaración de su apellido y nombres.

m) La presentación del pliego firmado en cada una de sus hojas por el oferente.

n) Certificado libre deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Oficina CUM – Planta Baja – Moreno N° 8 – Rafaela.

ñ) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en la Municipalidad de Rafaela, expedido por los Juzgados Municipales de Faltas de Rafaela.

o) Constancia de Inscripción en Carpeta Empresa.

p) Declaración Expresa con carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

Si el oferente fuese una persona jurídica, deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.

Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), d), k) y l) del presente artículo serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos mencionados en el citado artículo 5°, podrá ser efectuado dentro del plazo de cinco (5) días corridos contados desde la fecha en que el proponente sea notificado, sin necesidad de notificación al interesado por parte del Municipio. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Art. 6°).-APERTURA DE LAS OFERTAS: Las ofertas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela – Calle Moreno N° 8 – Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día *13 de Abril* de 2023, a las nueve (09:00) horas.

En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Art. 7°) ACTA: De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el Acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

Art. 8°) IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a Impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de 4 (cuatro) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, justamente con la adjudicación.

Si en el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rige el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 9°) SELECCIÓN DE OFERTAS: La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará el objeto que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como por ejemplo: menor plazo de entrega, mayor plazo y/o cobertura de la garantía, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta mas conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

La municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello de derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y les devolverá dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

Art. 10°) OFERTAS IGUALES: Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o mas ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 2.026 y sus modificatorias.

Meli

[Firma]

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



Art. 11°) FORMA DE COTIZAR: Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos formales establecidos por la legislación municipal vigente, de aplicación al presente llamado a licitación, especificando:

- a) La cotización del vehículo, objeto de la licitación, en pesos, en números, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones, con precios unitarios y totales.
- b) La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto de la licitación, como así también todos los gastos de transporte, fletes, carga y descarga.
- c) El oferente cotizará de acuerdo a las formas de pago que se especifican en el artículo 13°) del presente pliego.
- d) Los oferentes podrán cotizar todas las alternativas que crean convenientes, indicando bajo la palabra ALTERNATIVA a cada una de las distintas opciones.

Art. 12°) MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 13°) FORMAS DE PAGO: Los oferentes podrán cotizar por todas o algunas de las siguientes formas de pago. Serán rechazadas las ofertas alternativas en las que no se cotice alguna de las formas de pago previstas en los incisos a) y b) citados.

- a) A diez (10) días de la fecha de factura y recepción de la unidad.-
- b) A treinta (30) días de la fecha de factura y recepción de la unidad.
- c) Alternativa propuesta por el oferente. En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuentan a partir de la fecha de factura, recibidos los materiales y /o elementos en conformidad a lo adjudicado. Queda expresamente indicado, que los pagos corresponderán cuando se produzca la entrega del ítem adjudicado y recibido en conformidad. Si dicho día resultara feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal, el pago se efectivizará el día hábil inmediato posterior.

Art. 14°) INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables, no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este artículo.

Art. 15°) INICIACIÓN Y PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega del vehículo licitado será propuesto por los oferentes, en forma expresa en sus ofertas, especificando el plazo en que proponen entregar la unidad licitada, el que no podrá ser superior a sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del contrato. Si se omitiera este requisito, se entenderá que el oferente se obliga a entregar las unidades dentro del plazo máximo de sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de firma de contrato. Déjese expresamente aclarado que el menor plazo de entrega será tenido en cuenta como circunstancia favorable, pero no excluyente a los fines de la adjudicación.

El no cumplimiento de lo expresado en el presente artículo, por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del equivalente al uno (1 %) por ciento diario, del importe del vehículo que debió ser entregado. Esta multa no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevista nos imputables al adjudicatario, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

Art. 16°) LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar el bien licitado en el Corralón Municipal, sito en calle Ramón y Cajal N° 585 (esquina Tucumán) en días y horas hábiles para la administración municipal.

Estará a cargo del adjudicatario la entrega en el lugar, con personal propio. Los gastos que ésta tarea demande deberán estar incluidas en los precios de las ofertas. No obstante lo dicho, la Municipalidad de Rafaela podrá ordenar la descarga del vehículo en otro sitio, distinto al previsto, siempre dentro de la ciudad de Rafaela; debiendo el adjudicatario cumplimentar las órdenes en tal sentido y sin tener derecho a reclamo por tal circunstancia.

Art. 17°) MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ENTREGAS: La municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de modificar la fecha de entregas, en función de las necesidades, o en caso de fuerza mayor no imputable al adjudicatario.

Toda modificación en tal sentido deberá ser comunicada al adjudicatario por escrito o al domicilio electrónico, en caso de haberse constituido el mismo, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles.

Art. 18°) CALIDAD DE LOS BIENES: La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar toda o la parte de ella que no se encuentre en condiciones de aceptarse.

Art. 19º) ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente a quien se la adjudique la adquisición del vehículo objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado el Decreto respectivo, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponer la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 20º) GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al Cinco (5 %) por ciento del valor total de la oferta adjudicada. Esta Garantía será instrumentada en alguna de las formas previstas en el presente pliego para la garantía de mantenimiento de oferta, dentro de los Diez (10) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.

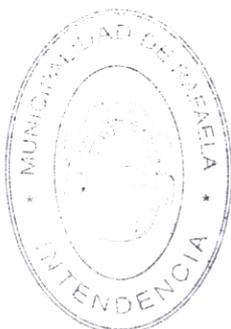
Art. 21º) Los proponentes y/o adjudicatarios que optaron por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.- al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY Nº 3.456 TÍTULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

Art. 22º) En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá, a su exclusivo criterio y si ello resultara conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Art. 23º) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado, la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

Art. 24º) PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta diez (10%) por ciento del valor adjudicado.


Lic. MARÍA PAZ CARUSO MONACO
Secretaría de Ambiente
y Movilidad




LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaría de Hacienda y Finanzas



MUNICIPALIDAD DE RAFAELA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y MOVILIDAD

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE *UN TRACTOR CERO KILÓMETRO DE ULTIMA SERIE DE FABRICACIÓN, AÑO 2023*

Art. 1.º.- Se trata la presente documentación de las especificaciones técnicas para la adquisición de **UN TRACTOR CERO KILÓMETRO DE ULTIMA SERIE DE FABRICACIÓN, AÑO 2023** para ser destinado al servicio de tareas del Departamento de Espacios Verdes de nuestra Ciudad. dependientes de la Secretaría de Ambiente y Movilidad.-

MOTOR:

Diesel, de prestación agrícola, Original de fabrica, 4 (cuatro) tiempos.-

Alimentación: Inyección directa (bomba Inyectora mecánica), Aspiración Normal, Turbo o Turbo Intercooler.-

Potencia mínima: 60 HP.-

TRANSMISIÓN:

Tracción Simple

Caja de velocidad nueve (9) de avance (mínimo) y tres (3) de retroceso (mínimo).-

Embrague: Accionamiento Mecánico, monodisco seco

DIRECCIÓN:

Tipo Hidrostática.-

FRENOS:

Del tipo discos en baño de aceite de accionamiento hidráulico.-

De estacionamiento manual

CONSUMO:

Indicar consumo específico en g/CVh en relación con las R.P.M. (no excluyente)

INSTALACIÓN ELÉCTRICA:

Completa con baterías, motor de arranque alternador y conexiones en general mediante acoples rápidos con protecciones para impedir el ingreso de agua y polvo.-

TOMA DE POTENCIA

Del tipo Independiente

Accionamiento mecánico

Rotación: 540 R.P.M.

TRES PUNTOS

Sistema de levante hidráulico de tres puntos de accionamiento independiente

Con válvula de control remoto

OTROS COMPONENTES E INSTRUMENTAL

Estribos de acceso a cabina con peldaños antideslizantes y agarraderas laterales.-

Iluminación: dos faros proyectores, faros de posición y giro, faros de giro adicionales en guardabarros traseros.-

Tablero de instrumentos con marcadores de nivel de combustible, presión de aceite y cuenta horas.-

NOTA ACLARATORIA: todos los elementos y/o equipos solicitados en la presente especificación técnica, deberán ser originales de fabricación y formar parte del modelo propuesto, no pudiéndose adicionar elementos y/o equipos de otros modelos, a fin de poder cumplimentar las especificaciones técnicas de la presente Especificación técnica.



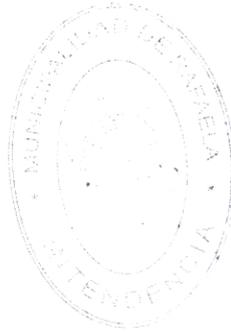
RELACIONADAS CON EL OFERENTE

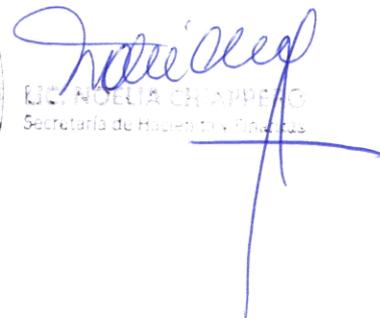
Art. 2.º.- El oferente deberá contar con servicio de asistencia técnica en el radio urbano de la ciudad de Rafaela.-

Art. 3.º.- El plazo de garantía será fijado por el oferente, el cual comprenderá repuestos y mano de obra. Notificados de la necesidad de la reparación la adjudicataria, siempre dentro el plazo de garantía ofrecido, tendrá 24 (veinticuatro) horas para cumplimentar dicho pedido. Vencido este, la Municipalidad podrá encomendar los trabajos a terceros, con cargo al adjudicatario, sin perjuicio de las demás sanciones que le pudieran corresponder.-

Art. 4.º.- El oferente se deberá comprometer a instruir al personal encargado del manejo del equipo como así también a los mecánicos de esta Municipalidad, corriendo todos los gastos de esta instrucción por cuenta del adjudicatario. Además deberá entregar en soporte magnético todo lo referente al despiece de repuestos y códigos de los mismos.-


Lic. MARÍA PAZ CARUSO MÓNACO
Secretaría de Ambiente
y Movilidad




LIC. NOLLIA CHIAPPE
Secretaría de Hacienda y Finanzas